

CÓRDOBA,

VISTO:

El expediente N° 0165-094679/2.012 de la Dirección General de Administración del Ministerio de Administración y Gestión Pública.-

Y CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 000004/2013 de la Secretaría Privada, de Audiencias y Ceremonial, del dieciséis (16) de mayo de 2013, se autorizó el llamado a Licitación Pública para la adquisición de banderas de ceremonia de la Provincia de Córdoba y de la República Argentina y banderas de izar de la Provincia de Córdoba y de la República Argentina.

Que la fecha fijada por la Dirección General de Administración del Ministerio de Administración y Gestión Pública para la presentación y apertura de las ofertas es el día dieciocho (18) de junio de 2013.

Que el día veinticuatro (24) de mayo de 2013 fue publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba la Ley N° 10.145, cuyo objeto fue establecer el diseño, dimensiones, proporciones, características de la tela, colores y accesorios de la Bandera Oficial de la Provincia de Córdoba.

Que en virtud del principio de jerarquía normativa, corresponde someterse a las disposiciones de la nueva Ley, toda vez que el Pliego de Especificaciones Técnicas de la Licitación en trámite no se ajusta con exactitud a lo allí dispuesto.

Que en consecuencia, deberá dejarse sin efecto la Licitación dispuesta por Resolución N° 000004/2013, publicarse la presente en el Boletín Oficial y la

página de Internet de la Provincia, notificarse y procederse a la devolución del importe depositado a los adquirentes de los pliegos.

Que deberá instruirse a la Dirección General de Administración del Ministerio de Administración y Gestión Pública a efectos de que, de corresponder, proceda a realizar las readecuaciones presupuestarias derivadas del presente decisorio.

Por ello, y conforme a lo dispuesto por el Punto 2.7.5 del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 1.882/80 y lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Legales del Ministerio de Administración y Gestión Pública bajo N° /2013;

***EL SEÑOR SECRETARIO PRIVADO, DE
AUDIENCIAS Y CEREMONIAL
R E S U E L V E***

Artículo 1°

DÉJASE sin efecto la Licitación Pública para la adquisición de banderas de ceremonia de la Provincia de Córdoba y de la República Argentina y banderas de izar de la Provincia de Córdoba y de la República Argentina, dispuesta por Resolución N° 000004/2013 de la Secretaría Privada, de Audiencias y Ceremonial, por los motivos expuestos en los Considerandos del presente instrumento legal.

Artículo 2º

PUBLICÍTESE la presente Resolución durante cinco (5) días corridos en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, **INSÉRTESE** en la página de Internet de la Provincia de Córdoba y **NOTIFÍQUESE** a los adquirentes de los pliegos.

Artículo 3º

DISPÓNGASE la devolución del importe depositado por los adquirentes de los pliegos en concepto de adquisición de los mismos.

Artículo 4º

INSTRÚYASE a la Dirección General de Administración del Ministerio de Administración y Gestión Pública a efectos de realizar, de corresponder, las readecuaciones presupuestarias derivadas del presente decisorio.

Artículo 5º

PROTOCOLÍCESE, dése a la Dirección General de Administración del Ministerio de Administración y Gestión Pública, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

RESOLUCIÓN

Nº

JB